



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANI CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 003/ 2016

14 de Julio de 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE URBANISMO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y LAS CONFERIDAS POR LA LEY 388/ DE 1997, DECRETO 1469 DE 2010, ACUERDO 095 DE 2000, DECRETO 3600 DE 2007, DECRETO No. 114 DE 2009 y

Acuerdo 095 de 2009?

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Chaguani, representado legalmente por el Señor **MAURICIO ENRIQUE RAMIREZ GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No.79.642.077 de Bogotá. Quien obra en calidad de representante legal del Municipio de Chaguani solicita LICENCIA DE URBANISMO para el predio identificado con número catastral No 00-01-0003-0236-000 y Matricula Inmobiliaria No. 162-32320/ubicado sobre la carrera 2 ubicado en el perímetro Urbano de este Municipio, con un área de 6400M2.
2. Que la solicitud en presencia se ciñe al lleno de los requisitos de ley, como quiera que se da cumplimiento a las exigencias establecidas en el Acuerdo No 009 de Marzo 23 de 2000, por medio del cual se adopta el **Esquema de Ordenamiento Territorial** y se definen los usos del suelo para los diferentes sectores del Municipio de Chaguani y se establecen normas para el desarrollo Urbanístico.
3. Que la tendencia de urbanización del sector en el desarrollo, para actividades y usos del suelo es **AREAS DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL, USO PRINCIPAL: VIVIENDA UNIFAMILIAR, FAMILIAR Y MULTIFAMILIAR**
4. Que el Municipio tiene que promover la actividad edificatoria implementando políticas de edificación urbana para consolidar la utilización racional del suelo Urbano.
5. Que de conformidad con el estatuto tributario del Municipio queda exenta del pago de impuesto de delineación urbana, toda vez que las obras corresponden a un programa de solución de vivienda de interés social. De conformidad con el artículo 91 de la ley 388 de 1997.

En Acción por Chaguani

05 AGO 2016

Complido D. 1077-2016



ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHAGUANI CUNDINAMARCA

6. que cumpliendo el proceso de radicación y aprobación del proyecto presentando, este despacho:

RESUELVE

ARTICULO 1: EXPEDIR LICENCIA DE URBANISMO, al titular **MUNICIPIO DE CHAGUANI** identificado con NIT. 899999400-2, representado legalmente por el señor **MAURICIO ENRIQUE RAMIREZ GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.642.077 de Bogotá para el predio identificado con numero catastral No. 00-01-0003-0236-000 y matricula inmobiliaria No. 162-32320 ubicado sobre la carrera 2 ubicada en el perímetro urbano de este municipio, con un área de 6400M2.

ARTICULO 2: Que el predio a urbanizar denominado **"PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIO"**, está ubicado en el perímetro Urbano de este Municipio, con un área de 6400M2 el cual queda de la siguiente manera:

*En la Carta
Pondera
Vivienda
Social*

DESCRIPCION	AREA M2	PORCENTAJE
TOTAL AREA LOTE	6.400	100%
LOTEO	3.360	53%
VIAS (CIRCULACIÓN PEATONAL)	228	3%
VÍA INTERNA PUBLICA	1.079	17%
ÁREA DE CESIÓN PERÍMETRO	1.733	27%
TOTAL AREA DE CESION (Incluye zona verde)	3.040	47%
TOTAL	6400	100%

ARTÍCULO 3: La presente licencia autoriza una construcción que consiste en desarrollar las obras de urbanismo como la formación de vías (vía peatonal) incluyendo sardineles, vías construidas con adoquín, construcción de sardineles redes de servicios de alcantarillado de aguas negras y aguas lluvias, red de acueducto, red eléctrica, zona verde, 71 viviendas de acuerdo a los diseños.

05 AGO. 2016

En Acción por Chaguani



ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHAGUANI CUNDINAMARCA

planteados, aprobados y acogíendose a las normas Urbanísticas establecidas para el sector las cuales no permiten modificación al diseño.

ARTÍCULO 4: Que el loteo principal queda conformado de la siguiente forma:

DESCRIPCION	AREA (M2)	PORCENTAJE
TOTAL LOTE	6.400	100.00%
LOTEO	3.360	53%
VIAS (circulación peatonal)	228	3%
VIA INTERNA PUBLICA	1.079	17%
AREA DE CESION PERIMETRO	1.733	27%
TOTAL AREA DE CESION (Incluye zona verde)	3040	47%
TOTAL	6400	100%

ARTÍCULO 5: Que de conformidad con la escritura No 115 de fecha Mayo 03 de 2011 de la notaria única de San Juan de Rioseco (Cundinamarca) los linderos del predio se encuentran consignados en la escritura pública anteriormente mencionada

ARTÍCULO 6: Que de conformidad con los planos y el documento presentado los linderos del loteo quedan de acuerdo a la escritura pública No.115 de mayo 03 de 2011.

ARTÍCULO 7: los responsables del proyecto son:

Arq. ARQUITECTO PROYECTISTA: **NAPOLEON ALVAREZ BERMEJO**

TARJETA PROFESIONAL No: 25700-26831 CND CON CC 79157681

Tecnólogo en Topografía **JUAN SEBASTIAN BISCO DIAZ** con matrícula profesional No. 01-14313 CON C.C. 1072748850

En Acción por Chaguani

05 AGO. 2016

*Excepcional
Cuadro de
areas.
Cuentan con
predio.
Taller
Parqueos
Unidad
Dispositivo
completo
para el
diseño de
areas de
cesion*



ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHAGUANI CUNDINAMARCA

ARTÍCULO 9: ~~La presente resolución contempla una vigencia de veinticuatro meses (24) a partir de la fecha de la ejecutoria del presente acto administrativo, prorrogables por doce (12) meses previa solicitud.~~

ARTÍCULO 10: Contra la presente resolución proceden los recursos de la vía gubernativa.

ARTÍCULO 11: Notifíquese a la titular de la licencia y a los vecinos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición conforme lo previene los artículos 44 y 45 del código Contencioso Administrativo.

Dese publicidad a la misma entre los términos del Art. 65 de la Ley 9 de 1989.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Chaguani, oficina de Planeación municipal a los catorce (14) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2016).

Para Constancia Firma,

ING HENRY SHARIF NOVOA ORTIZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Elaboro/Eliana Jiménez- Aux. Admin. Planeacion- sisben
Reviso/ Ing Sharif Novoa- Secretario de Planeación

En Acción por Chaguani

05 AGO. 2016



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHAGUANI
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

2016

NOTIFICACION

A los dieciséis (16) días del mes de Julio de 2016, en el Municipio de Chaguani, Cundinamarca, se notifico personalmente al señor **MAURICIO ENRIQUE RAMIREZ GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.642.077 de Bogotá quien obra como TITULAR DE LA LICENCIA URBANISTICA EN LA MODALIDAD DE URBANIZACION, RESOLUCION No 003 DE 2016:

+ este no es modanidad.

QUIEN NOTIFICA:

EL NOTIFICADO:

ING. HENRY SHARIF NOVOA
Secretario de Planeación y Obras Públicas.

MAURICIO ENRIQUE RAMIREZ G.
Alcalde Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHAGUANI
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

Que se halla la Resolución No. 003 de fecha (14) de Julio de 2016, en este despacho, la cual se notificó personalmente el día dieciséis (16) de Julio de 2016, y teniendo en cuenta que no se interpusieron los recursos de ley, este Despacho dispone: Declarar en firme y ejecutoriada la Resolución Administrativa No. 003 de Julio 14 de 2016, emanada por este Despacho.

Se expide a los veintidós (22) días del mes de Julio de 2016.

CUMPLASE,

ING. HENRY SHARIF NOVOA ORTIZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas

A partir de cuando quedo ejecutoriada

En Acción por Chaguani



ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHAGUANI CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 005/2016
30 de septiembre de 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LICENCIA URBANISTICA **RESOLUCIÓN**
No. 003/ 2016 DEL 14 DE JULIO DE 2016, OTORGADA AL MUNICIPIO DE CHAGUANI,
para dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1077 de 2015.

SE MODIFICA ENCABEZADO:

PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1077 DE 2015 QUE COMPILO EL
DECRETO 1469 DE 2010 PARA CORREGIR EL ACUERDO 09 DE MARZO 23
DE 2000, QUE POR ERROR DE DIFITACION SE ESCRIBIÓ 095 EN LA PASADA
RESOLUCIÓN.

Digitación

CONSIDERANDO

1. que se hace necesario dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.5 del decreto 1077 de 2015 se hizo necesario aclarar alguna de la información contenida en la resolución 003 de 2016, e incluir aspectos como nombre de proyecto, la modalidad de la licencia, la constancia de ejecutoria, la constancia de modificación, las áreas registradas en el cuadro de áreas, las disponibilidades de servicios, el cumplimiento de la ley 361 de 1997 artículo 46 y ley 1114 de 2006 artículo 1 parágrafo 3 que adiciona el artículo 29 de la ley 546 de 1999 y el cumplimiento del artículo 14 de la ley 1437 de 2011.
2. Que el municipio de Chaguani, representado legalmente por el Señor **MAURICIO ENRIQUE RAMIREZ GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No.79.642.077 de Bogotá. Quien obra en calidad de representante legal del Municipio de Chaguani solicita LICENCIA URBANISTICA en la **MODALIDAD OBRA NUEVA Y DEMOLICION DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES** para el predio identificado con número catastral No 00-01-0003-0236-000 y Matricula Inmobiliaria No. 162-32320 ubicado sobre la carrera 2 ubicado en el perímetro Urbano de este Municipio, con un área de 6.400 M2.
3. Que la solicitud en presencia se ciñe al lleno de los requisitos de ley, como quiera que se da cumplimiento a las exigencias establecidas en el Acuerdo

En Acción por Chaguani



ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHAGUANI CUNDINAMARCA

No 009 de Marzo 23 de 2000, por medio del cual se adopta el **Esquema de Ordenamiento Territorial** y se definen los usos del suelo para los diferentes sectores del Municipio de Chaguani y se establecen normas para el desarrollo Urbanístico.

4. Que la tendencia de urbanización del sector en el desarrollo, para actividades y usos del suelo es AREAS DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL USO PRINCIPAL ~~VIVIENDA BIFAMILIAR~~.

SE AGREGA NUMERAL 5

5. ~~Que el proyecto cuenta con disponibilidad de servicios públicos mediante certificación de disponibilidad expedida por la oficina de servicios públicos con fecha de 03 de agosto de 2016, por empresa de energía de Cundinamarca mediante radicado DPI-VTPS-492-2016 de fecha 04 de agosto de 2016 y la certificación de gas expedida por alcanos 03 de agosto de 2016.~~
6. Que en cumplimiento a la ley 1114/2006 artículo 1 parágrafo 3 destinara una vivienda para población minusválida, dado que son menos de 100 viviendas.
7. Que el Municipio tiene que promover la actividad edificatoria implementando políticas de edificación urbana para consolidar la utilización racional del suelo Urbano.
8. Que de conformidad con el estatuto tributario del Municipio queda exenta del pago de impuesto de delineación urbana, toda vez que las obras corresponden a un programa de solución de vivienda de interés social. De conformidad con el artículo 91 de la ley 388 de 1997.
9. Que cumpliendo el proceso de radicación y aprobación del proyecto presentado, este despacho:

RESUELVE

MODIFICAR: LICENCIA URBANISTICA MODALIDAD OBRA NUEVA Y DEMOLICION DE CONSTRUCCION RESOLUCIÓN No. 003/ 2016 del 14 de Julio de 2016 cuyo titular es el **MUNICIPIO DE CHAGUANI** identificado con NIT. 899999400-2 representado legalmente por el Señor **MAURICIO ENRIQUE RAMIREZ GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.642.077 de Bogotá para el predio identificado con número catastral No 00-01-0003-0236-000

En Acción por Chaguani



ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHAGUANI CUNDINAMARCA

y Matricula Inmobiliaria No. 162-32320 ubicado sobre la carrera 2 ubicado en el perímetro Urbano de este Municipio, con un área de 6.400M2.

ARTÍCULO 2: ~~QUE LA MODALIDAD DE LA LICENCIA ES CONSTRUCCION DE OBRA NUEVA Y DEMOLICION DE CONSTRUCCION EXISTENTE Y MODIFICACION DEL CUADRO DE AREAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL EOT MUNICIPAL QUE EL NOMBRE DEL PROYECTO ES VIVIENDA GRATUITA~~ el predio a urbanizar denominado LOTE DE TERRENO, para el proyecto **VIVIENDA GRATUITA** está ubicado sobre la carrera 2, en el perímetro Urbano de este Municipio, con un área de 6.400M2. M2 el cual queda de la siguiente manera:

CUADRO DE AREAS

	%	M2	M2
AREA BRUTA DEL LOTE			6.400
Via Publica	13,1%	837,5	
AREA NETA PROYECTO			5.562,5
AREA CESION TIPO A (Parques, Plazoletas internas, Circulacion peatonal, parqueaderos)			
Parques y Zonas de Recreación	19,9%	1108,5	
Zona de Parqueadero	5,4%	303,0	
Plaza exterior	2,2%	125,0	
Circulaciones Peatonales	13,5%	750,0	
TOTAL AREAS DE CESION:	41%	2286,5	
AREAS LOTES	UN	M2	
Numero de Lotes	39	—	
Area Lote en Metros Cuadrados		84	—
TOTAL AREA LOTES			3276,0
TOTAL AREA NETA			5.562,5
INDICES			
	Frente	Fondo	Relación
LOTE (Relacion Frente Fondo > 0,25)	8,4	10	0,84
INDICE DE OCUPACION (Area a Construir / Area Lote)			0,59
INDICE DE CONSTRUCCION (Area Construida / Area Lote)			2

En Acción por Chaguani

1 OCT. 2016



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANI CUNDINAMARCA

DENSIDAD NETA PREDIAL UNIDADES DE VIVIENDA	78
--	----

OBSERVACIONES	
UNIDADES DE VIVIENDA TIPO BIFAMILIAR	39
NUMERO DE PISOS	2
UNIDADES DE VIVIENDA PARA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD SEGÚN LEY 1114 DE 2006 ART. 1 PARAGRAFO 3	1
UNIDADES DE VIVIENDA PARA POBLACION NO CONDICION DE DISCAPACIDAD	77
NUMERO DE PARQUEADEROS APROBADOS	15

ARTICULO 3: POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 003/ 2016 del 14 de Julio de 2016 PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL AREA, INCLUIR LA TIPOLOGIA DE LAS VIVIENDAS QUE ES BIFAMILIARES: La presente licencia autoriza una construcción, que consiste en desarrollar las obras de Urbanismo como la formación de vías (vía peatonal) incluyendo sardineles, vías construidas adoquín, Construcción de sardineles, redes de servicios de alcantarillado de aguas negras y aguas lluvias, red de acueducto, red eléctrica, zona verde, 39 unidades de vivienda bifamiliar de acuerdo a los diseños planteados, aprobados y acogiéndose a las normas Urbanísticas establecidas para el sector las cuales no permiten modificación al diseño.

ARTICULO 4 Por medio de cual se elimina el articulo 4 de la resolucion 003 porque el cuadro de áreas esta incluido en el articulo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 5: Que de conformidad con la escritura No 115 de fecha Mayo 03 de 2011 de la notaria única de San Juan de Rioseco (Cundinamarca) los linderos del predio se encuentran consignados en la escritura pública anteriormente mencionada

ARTÍCULO 6: Que de conformidad con los planos y el documento presentado los linderos del loteo quedan de acuerdo a la escritura pública No.115 de mayo 03 de 2011.

ARTÍCULO 7: los responsables del proyecto son:

Arq. ARQUITECTO PROYECTISTA: **NAPOLEON ALVAREZ BERMEJO**

TARJETA PROFESIONAL No: 25700-26831 CND con CC 79157681

En Acción por Chaguani

11 OCT. 2016



ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHAGUANI CUNDINAMARCA

Tecnólogo en Topografía **JUAN SEBASTIAN BISCO DIAZ** con matrícula profesional No. 01-14313 con C.C. 1.072.748.850

ARTÍCULO 8: Que el predio en el cual se va a desarrollar el proyecto VIVIENDA GRATUITA II cuenta con disponibilidad de **Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado** de acuerdo a la certificación expedida el octubre 04 de 2016, **Se garantizan la cobertura del Servicio de Gas domiciliario sobre el sector referido y la instalación de las respectiva redes** de acuerdo a la certificación de fecha 03 de agosto de 2016 expedida por la Empresa Alcanos de Colombia S.A.E.S.P. Y **Factibilidad de servicio de Energía Eléctrica media Tensión** de acuerdo al radicado No. DPI- VTPS-492-2016.

ARTICULO 9: ~~Se aclara que la resolución 003 de 2016 quedo ejecutoriada el 29 de Julio de 2016.~~

ARTICULO 12: Que los demás artículos no mencionados en la presente resolución no se modificaran.

Dese publicidad a la misma entre los términos del Art. 65 de la Ley 9 de 1989.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Chaguani, oficina de Planeación municipal a los treinta (30) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Para Constancia Firma,



ING. HENRY SHARIF NOVOA ORTIZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas

En Acción por Chaguani

11 OCT. 2016



ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHAGUANI CUNDINAMARCA

98


ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A los 04 días del mes octubre de 2016 compareció en la Secretaria de Planeación del Municipio del Municipio de Chaguani, el señor MAURICIO ENRIQUE RAMIREZ GOMEZ, identificado con la C.C. No. 79.642.077 expedida en Bogotá, en su condición del Alcalde y representante legal del Municipio de Chaguani, según el acta de posesión de fecha 11 de diciembre de 2015, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 005/ 2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, por medio de la cual se otorga Licencia Urbanística MODALIDAD OBRA NUEVA Y DEMOLICION DE CONSTRUCCION EXISTENTE, RESOLUCIÓN No. 005/ 2016 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, modificatoria de la RESOLUCIÓN No. 003/ 2016 DEL 14 DE JULIO DE 2016.

Se le hace saber al notificado que tiene diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación para interponer los recursos de ley ante este despacho, después de lo cual queda agotada la vía gubernativa.

Constancia: el notificado manifiesta de forma expresa y voluntaria que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 renuncia a interponer los recursos contra el acto administrativo notificado.

Para su constancia firman quienes intervinieron:


HENRY SHARIF NOVOA ORTIZ
Secretario de Planeación de Chaguani
C.C No. 1.015.432.733 de Bogotá
T.P. No. 25202-291665 CND

Notificado:


MAURICIO ENRIQUE RAMIREZ GOMEZ
Alcalde Municipal de Chaguani
C.C. No. 79.642.077 de Bogotá

En Acción por Chaguani

1 OCT. 2016

